

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de la beca de investigación para la recuperación de la memoria histórica de las mujeres de Amurrio. Convocatoria 2019**

Mediante acuerdo la Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de enero 2019, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de la beca de la Recuperación de la memoria histórica de las mujeres de Amurrio, de acuerdo con las características que seguidamente se indican.

1. Objeto

El ámbito de la investigación será el siguiente: la recuperación de la memoria histórica de las mujeres.

2. Duración de la investigación

La duración máxima de la beca será de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la adjudicación de la misma, aunque podrá establecerse una prórroga si el tribunal así lo establece.

3. Personas o entidades beneficiarias

Se puede optar a la beca individualmente. Para poder acceder a la beca es imprescindible tener alguna de las siguientes titulaciones: licenciatura, diplomatura o estudios de FP de grado medio. En el caso de los grupos de trabajo, por lo menos una de las personas integrantes deberá cumplir el mencionado requisito. El proyecto o memoria debe presentarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales. Además, se deberá presentar un resumen en bilingüe a modo de presentación incidiendo en las conclusiones.

4. Lugar de solicitud

La solicitud y la documentación requerida deben presentarse en el registro del Ayuntamiento de Amurrio o por cualquiera de las vías establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Plazo de solicitud

La documentación debe presentarse en el plazo de 15 días hábiles contando a partir del día siguiente de publicar esta convocatoria en el BOTHA.

En caso de ser propuesto como persona o grupo beneficiario de la beca y previamente a la resolución de la concesión de la misma deberá certificarse la formación y experiencia detallada en el curriculum vitae presentando los documentos requeridos.

En el caso de que algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano del Ayuntamiento de Amurrio, quien solicite la beca podrá acogerse a lo establecido en los apartados 53.1.d, 28.2 y 28.3 de la Ley 39/2015, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Cuando la instancia de solicitud o la documentación que debe acompañarla adoleceran de algún error o fueran incompletas, se otorgará a las personas interesadas un plazo de diez días para subsanar los defectos detectados (art. 68.1 de la Ley 39/2015), transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en los artículos 93 y 94 de la Ley 39/2015.

6. Documentación requerida

- Instancia de solicitud.
- Currículum vitae, detallando estudios e investigaciones realizadas, en caso de ser un grupo de todas las personas que componen el mismo.
- La propuesta de memoria del proyecto de investigación, donde se indiquen los siguientes datos:
 - Área en la que se adscribe la investigación.
 - Justificación del trabajo de investigación, antecedentes y estado actual del tema.
 - Objetivos de la investigación.
 - Metodología.
 - Plan de trabajo y cronograma.
 - Resultados previstos e interés de los mismos.
- La memoria del proyecto se realizará en cualquiera de los dos idiomas oficiales y el resumen de la investigación se realizará en bilingüe.
- El Área de Igualdad municipal de Amurrio podrá requerir a quienes soliciten la beca, cualquier información adicional que resulte necesaria en relación con estos puntos.
- Deberá nombrarse una persona como representante de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que como persona beneficiaria, correspondan a la agrupación. Este requisito no será necesario incluirlo en la solicitud, pero en caso de resultar propuesta como persona o grupo beneficiario de la beca se deberá cumplir previamente a la resolución de la concesión.
- Una vez resuelta la adjudicación, la persona o grupo beneficiario de la beca deberán presentar copia de la titulación académica acreditada en el currículum vitae.

7. Cuantía de la beca

La beca de esta convocatoria, está dotada con 3.000 euros. El gasto corresponde a la partida 23002.480.

Dicho importe estará sujeto a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en la Normativa Reguladora de IRPF, así como el resto de impuestos que corresponda.

Todos los gastos que pueda originar la investigación serán por cuenta de la persona o personas adjudicatarias.

8. Forma de pago

El devengo de la beca se abonará de la siguiente manera:

- A la aceptación de la misma el 40 por ciento del total.
- A los tres meses de conceder la beca se presentará una pequeña memoria de los avances y tras la evaluación del tribunal y una vez recibido el visto bueno, se procederá al pago de un 20 por ciento.
- El 40 por ciento restante se pagará a la entrega de la investigación y tras la valoración por parte del tribunal de que se ha cumplido con la finalidad de la misma.

9. Procedimiento de adjudicación

Un tribunal evaluará y seleccionará los proyectos, y estará integrado por la Concejalía de Igualdad, la Técnica de Igualdad, una representante del grupo del movimiento feminista de Amurrio, así como una persona docente de la Universidad del País Vasco relacionada con el tema.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- El interés y la corrección del proyecto propuesto: máximo 30 puntos.
- Claridad y viabilidad del proyecto, incluyendo metodología y cronograma: máximo 30 puntos.
- Currículo de las personas solicitantes y conocimientos de euskera: máximo 20 puntos.
- Conocimiento del municipio de Amurrio plasmado en el proyecto: máximo 5 puntos.
- Itinerario, experiencia y preparación de las y los candidatos, individualmente o como miembros del grupo, en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres y/o en el ámbito de los movimientos feministas: máximo 15 puntos.

El tribunal de selección hará una propuesta de adjudicación en base a la valoración realizada, en la que se indicará la persona o grupo seleccionado, así como una lista de solicitudes de reserva a la que poder recurrir en el caso de que la persona beneficiaria, o el grupo, retirase su candidatura. Presentará, asimismo, una relación de solicitudes no admitidas, aduciendo las razones para ello, o, cuando proceda, las razones por la que ha declarado desierta la convocatoria.

La propuesta del tribunal será enviada a la Junta de Gobierno Local, quien procederá a emitir resolución expresa de la concesión de la beca o, cuando corresponda, resolución por la que se deja desierta la beca.

La resolución le será comunicada directamente a todas las personas solicitantes, siguiendo lo dispuesto en el artículo 40 y el artículo 46 de la Ley 39/2015, y será publicada en la página web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el resultado de la selección.

En caso de que los proyectos presentados no sean valorados positivamente la beca podrá declararse desierta.

Los proyectos no becados podrán ser retirados en el registro del Ayuntamiento de Amurrio, personalmente por el autor o la autora o por persona autorizada por escrito, en el plazo de diez días tras la publicación de la decisión.

Cualquier situación no prevista en las mismas será resuelta por el tribunal.

10. Obligaciones de la persona beneficiaria

- Cumplir todas las decisiones que resulten de los distintos apartados de la presente convocatoria.
- Comunicar por escrito la aceptación de la beca concedida en el plazo de diez días hábiles, una vez recibida la notificación oficial, comprometiéndose a devolver el importe de la misma, si por algún motivo no pudiera desarrollar el programa de trabajo previsto.
- Desarrollar el programa de trabajo previsto ateniéndose a la finalidad de la beca.
- El trabajo de investigación deberá coincidir con el tipo de beca concedido y se realizará en los dos idiomas oficiales (euskera y castellano) teniendo en cuenta la realidad sociolingüística del municipio y para garantizar la suficiente cobertura de la investigación.
- Se entregará una copia en papel y otra en soporte informático al Ayuntamiento de Amurrio en el plazo estipulado. Así como cualquier material audiovisual generado durante el mismo.
- Se hará constar, en la publicación y cuanta publicidad se efectúe del trabajo realizado, la colaboración del Ayuntamiento de Amurrio.

– La propiedad del trabajo será del Ayuntamiento de Amurrio, quién se reserva para sí el derecho a publicar la investigación parcial o totalmente. Las personas adjudicatarias de la beca renunciarán a recibir los derechos de explotación.

– El trabajo deberá ser inédito.

11. Seguimiento

El Ayuntamiento de Amurrio hará un seguimiento continuo del desarrollo del trabajo mediante reuniones de periodicidad mensual. Cualquier cuestión a resolver contará con el asesoramiento del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Amurrio, asesorado a su vez, por las personas que formen parte del tribunal, constituido para la evaluación y selección del proyecto.

12. Incumplimiento y procedimiento de devolución

En caso de concurrir alguna de las circunstancias de incumplimiento de la normativa aplicable se podrá exigir la devolución de las cantidades recibidas y de los intereses de demora que correspondan desde el momento en que se abonó la beca hasta el acuerdo de la fecha de devolución. El procedimiento de devolución se llevará a cabo según lo dispuesto en la ley.

No podrán concurrir a dicha beca las personas sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni las incurtidas en prohibición legal que les inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

13. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en estas bases, se aplicarán las siguientes leyes y reglamentos:

- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/2005, del 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Amurrio, 30 de enero de 2019

La Alcaldesa

MIREN JOSUNE IRABIEN MARIGORTA